

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE URBANISMO****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz referente a la corrección de la alineación de la calle Hospitaleros en la entidad local menor de Armentia**

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del ayuntamiento el día 27 de octubre de 2017 se acordó:

Asunto: aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz referente a la corrección de la alineación de la calle Hospitaleros en la entidad local menor de Armentia.

Propuesta de acuerdo

A la vista del proyecto de la modificación del PGOU de Vitoria-Gasteiz redactado por el arquitecto D. P. C. G. y el abogado D. E. B. G. consistente en la corrección de la alineación de la calle Hospitaleros en la entidad local menor de Armentia de Vitoria-Gasteiz, presentada con fecha 12 de julio de 2017 por D. P. A. L. de U., en calidad de presidente de la Junta Administrativa de Armentia.

Resultando que la presente modificación tiene por objeto corregir la documentación gráfica del PGOU de Vitoria-Gasteiz. Concretamente, el plano de alineaciones y calificación pormenorizada 7.13 correspondiente a la entidad local de Armentia, por los siguientes motivos:

- El trazado establecido en el PGOU vigente plantea una anchura de vial fuera de las dimensiones características del actual núcleo de Armentia.
- Pretende eliminar la afección que representa la alineación propuesta, con la que desaparece una parte del bolatoki existente.
- Recuperación de la alineación actual consolidada con cierres de parcela en muros de piedra de mampostería y setos que añaden actualmente valor a la trama del propio núcleo.
- El viario actual es parte de las características actuales del trazado de calles de Armentia, estando sus dimensiones en sintonía con el resto.
- Calle consolidada, característica de la trama de núcleo rural, con gran valor paisajístico, presentando el conjunto un equilibrio urbano y local que no aconseja su transformación.
- Acabados de pavimentos en hormigón impreso y alumbrado público homogéneos que completan lo descrito en el apartado anterior.

Resultando que la corrección de la alineación afecta a una superficie de suelo de 357,86 metros cuadrados calificados pormenorizadamente como espacio libre (ES-LI), de los cuales 145,13 metros cuadrados pasan a calificarse de uso de equipamiento (EQ) y 212,73 metros cuadrados como residenciales de actuación directa (RE-OR10_1). Las parcelas catastrales afectadas por esta modificación son las 279, 280, 1153 y 1155 del polígono 11 de Vitoria-Gasteiz.

Resultando que en la memoria del proyecto correspondiente a esta modificación puntual del PGOU de Vitoria-Gasteiz se hace referencia a su objeto, iniciativa, justificación de la conveniencia y oportunidad de la modificación, así como el planeamiento vigente y propuesto, adjuntando asimismo los planos y documentación gráfica correspondiente.

Resultando que se ha emitido informe favorable por el Servicio de Zona Rural de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sobre la presente modificación del Plan General, en el que se señala la conveniencia de proceder a la eliminación de las cesiones actualmente previstas para aumentar la sección de la calle Hospitaleros.

Resultando que con fecha 14 de julio de 2017 se ha emitido informe favorable por el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sobre la presente modificación del Plan General.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2017 procede a la aprobación inicial de la modificación del Plan General a la que se ha hecho referencia, de carácter pormenorizado, referente a la corrección de la alineación de la calle Hospitaleros en la entidad local menor de Armentia de Vitoria-Gasteiz, de conformidad con el proyecto redactado que consta en el expediente, a petición de la Junta Administrativa de Armentia.

Resultando que tal acuerdo fue publicado en el BOTHA número 95 de 21 de agosto de 2017 y en El Correo el día 25 de agosto de 2017, permaneciendo la documentación integrante de la modificación expuesta al público durante el plazo de veinte días, sin que en este periodo de tiempo habilitado al efecto se haya presentado alegación alguna por entidad o persona interesada.

Resultando que tal acuerdo fue asimismo notificado a la Junta Administrativa de Armentia el 4 de agosto de 2017 para la emisión de informe en el plazo de veinte días, transcurrido el cual no se ha recibido contestación o resolución, por lo que se puede proseguir el trámite.

Considerando que el artículo 2.01.06 del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz establece que los límites de los ámbitos podrán ser objeto de ajustes en los respectivos instrumentos de desarrollo cuando se produzcan, entre otros, respecto a las alineaciones o líneas de edificación vigentes y a los límites de la propiedad rústica o urbana.

Considerando que los artículos 61 y 62 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco señalan el contenido sustantivo del Plan General y la documentación con la que, con carácter mínimo, debe formalizarse ese contenido, entendiéndose que las modificaciones de plan general se formalizarán en documentos similares, si bien ajustando su contenido al objeto de la modificación.

Considerando que el artículo 30 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006 dispone que la ordenación pormenorizada integrada en el planeamiento general podrá modificarse utilizando, entre otras figuras, la de modificación del Plan General, otorgándole el procedimiento de tramitación regulado en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley 2/2006.

Considerando que el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de medidas para la Modernización del Gobierno Local misma Ley, atribuye al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

De conformidad con la modificación del planeamiento propuesta, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente,

Acuerdo

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU del término municipal de Vitoria-Gasteiz, de carácter pormenorizado, referente a la corrección de la alineación de la calle Hospitaleros en la entidad local menor de Armentia de Vitoria-Gasteiz, de conformidad con el proyecto redactado que consta en el expediente, a petición de la Junta Administrativa de Armentia.

2. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA en los términos previstos en el artículo 89.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

3. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de octubre de 2017

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE

Normativa modificada

